

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

2024 - Año del 75° Aniversario de la gratuidad universitaria en la República Argentina

Resolución

· /				
m	m	e	rn	1

Referencia: Expediente N° EX-2024-11146258-GDEBA-DPOMCPGP. Rectificatoria Orden de Publicidad N° 224/2024.-

° 7647/70 (Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires), y

VISTO el expediente N° EX-2024-11146258-GDEBA-DPOMCPGP, por el cual tramitó la autorización y aprobación del gasto que demanda la Contratación Directa para la prestación del servicio de publicidad oficial, correspondiente a las órdenes de publicidad emitidas durante el mes de marzo de 2024, detalladas en el Anexo I (IF-2024-12587698-GDEBA-DPOMCPGP), por la suma total de pesos mil ciento cuarenta y un millones trece mil ciento veinticinco (\$ 1.141.013.125,00), el artículo 18 –inciso 2), apartado k)–de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, el artículo 1° del Anexo Único del Decreto N° 2147/2016, su modificatorio el Decreto N° 1251/2018, la RESO-2024-85-GDEBA-MCPGP y el artículo 115 del Decreto-Ley N

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramitó la autorización y aprobación del gasto que demanda la Contratación Directa para la prestación del servicio de publicidad oficial, correspondiente a las órdenes de publicidad emitidas durante el mes de marzo de 2024;

Que a través de la RESO-2024-85-GDEBA-MCPGP de fecha 18 de abril de 2024 se autorizó y aprobó el gasto que demanda la Contratación Directa para la prestación del servicio de publicidad oficial, correspondiente a las órdenes de publicidad emitidas durante el mes de marzo de 2024, detalladas en el Anexo I (IF-2024-12587698-GDEBA-DPOMCPGP), que forma parte integrante de la misma, por la suma total de pesos mil ciento cuarenta y un millones trece mil ciento veinticinco (\$ 1.141.013.125,00), con arreglo a las previsiones del artículo 18 –inciso 2), apartado k)– de la Ley N° 13.981 y sus modificatorias, el artículo 1° del Anexo Único del Decreto N° 2147/2016 y su modificatorio el Decreto N° 1251/2018;

Que la Dirección Provincial de Administración de Publicidad de la Subsecretaría de Coordinación de Medios, a través de la NO-2024-16490147-GDEBA-DPAPMCPGP de fecha 14 de mayo de 2024, informa un error material o de hecho, involuntario, en virtud del cual la firma AMERICA TV S.A. quedó establecida como adjudicataria en la orden de publicidad Nº 224/2024, toda vez que la razón social adjudicataria es SER TV PRODUCCIONES S.A., solicitando en consecuencia se arbitren los medios pertinentes a efectos de subsanar el error material advertido;

Que bajo los números de orden 0057 y 0250 obran la orden de publicidad Nº 224 de fecha 1º de marzo de 2024 y el Anexo I (IF-2024-12587698-GDEBA-DPOMCPGP) de la RESO-2024-85-GDEBA-MCPGP, de los cuales se colige la materialidad señalada en los párrafos precedentes;

Que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto documentó el registro contable de la erogación a través de la solicitud de gastos pertinente, con cargo a las partidas presupuestarias específicas del Presupuesto General de la Administración Provincial, Ejercicio Administrativo-Financiero 2024, según la Ley N° 15.394 –modificatorias y complementarias—, prorrogada por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que el caso en tratamiento participa de los caracteres configuratorios de un error subsanable en cualquier oportunidad procedimental, que debe ser corregido por el mismo órgano decisor, de oficio, al momento de tomar conocimiento;

Que por lo expuesto resulta pertinente el dictado del presente acto administrativo, tendiente a subsanar el error material o de hecho involuntario descripto, quedando establecido que en la orden de publicidad Nº 224/2024 y en el Anexo I (IF-2024-12587698-GDEBA-DPOMCPGP) de la RESO-2024-85-GDEBA-MCPGP, la razón social adjudicataria es SER TV PRODUCCIONES S.A.;

Que el procedimiento administrativo instrumentado se sustancia conforme lo normado en el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 (Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires);

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 (Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires), los artículos 2 –inciso 2– y 21 –incisos 2 y 7– de la Ley N° 15.477 y el artículo 2° del Decreto N° 2147/2016 y su modificatorio el Decreto N° 1251/2018;

Por ello,

LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES RESUELVE

ARTÍCULO 1°. Rectificar, en los términos normados por el artículo 115 del Decreto-Ley N° 7647/70 (Normas de Procedimiento Administrativo de la Provincia de Buenos Aires) y conforme los fundamentos vertidos en el considerando de la presente, la orden de publicidad N° 224/2024 y el Anexo I (IF-2024-12587698-GDEBA-DPOMCPGP) de la RESO-2024-85-GDEBA-MCPGP de fecha 18 de abril de 2024, quedando establecida como adjudicataria la razón social SER TV PRODUCCIONES S.A.

ARTÍCULO 2°. Registrar, notificar, comunicar, incorporar al SINDMA y pasar a la Dirección Provincial de Administración de Publicidad de la Subsecretaría de Coordinación de Medios. Cumplido, archivar.